

Referencia ICP-PDC-006-E2021-2020  
Solicitud de inscripción para Candidaturas a  
Diputados al Parlamento Centroamericano  
Instituto político: PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO

**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL:** San Salvador, a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del siete de diciembre de dos mil veinte.

Por recibida la solicitud de inscripción de candidatos al Parlamento Centroamericano para contender en la elección que se celebrará el veintiocho de febrero de dos mil veintiuno, presentada por el Representante Legal del PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO, PDC junto con la documentación que de forma anexa se detalla.

La solicitud se encuentra suscrita con las firmas legalizadas de los ciudadanos que integran la lista que postula el instituto político antes mencionado

*A partir de la solicitud presentada, este Tribunal hace las siguientes consideraciones:*

**I. Requisitos de elegibilidad y documentación a presentar**

1. El ejercicio del derecho político a optar al cargo público de Diputado al Parlamento Centroamericano, requiere del cumplimiento de los requisitos establecidos por la Constitución y legislación electoral, tal como lo determinan los artículos 71 ordinal 3°, 80 inciso 1° y 121 de la Constitución de la República (Cn.).

2. Los requisitos configurados por la Constitución y las leyes secundarias, siguiendo un orden lógico, son los siguientes:

a. Presentación de la solicitud de inscripción de planillas de candidatos a Diputados al Parlamento Centroamericano en la Secretaría General de este Tribunal, de conformidad con los artículos 143 inciso 1° y 160 inciso 1° del Código Electoral (CE).

b. Presentación de la solicitud dentro del periodo que señala el artículo 142 CE. En el presente caso dicho periodo, según el calendario electoral de elecciones 2021, está comprendido entre el 1 de octubre de 2020 y 19 de noviembre de 2020.

c. Presentación de la solicitud en forma personal o por medio de los representantes acreditados por los respectivos partidos políticos o coaliciones inscritos, en cuyo caso las firmas de los candidatos postulados deberán estar legalizadas, según lo dispone el artículo 143 inciso 3° CE.

d. Planilla completa según los cargos a elegir en cada circunscripción -Art 144 inciso 3° Código Electoral-.



e. Mención expresa del tipo de postulación y del partido o coalición de partidos por los cuales se postula, de acuerdo con el artículo 163 inciso 1 ° CE, y que la postulación de cada candidato se haga únicamente por una sola circunscripción departamental según lo establece el artículo 163 inciso 2° CE.

f. Los ciudadanos que se postulen como candidatos a Diputados propietarios y suplentes al Parlamento Centroamericano deben reunir los requisitos establecidos en el artículo 126 Cn., es decir, ser mayor de veinticinco años, salvadoreño por nacimiento, hijo de padre o madre salvadoreño, de notoria honradez e instrucción y no haber perdido los derechos de ciudadano en los cinco años anteriores a la elección.

g. Asimismo, en los ciudadanos postulados no deberán concurrir ninguna de las condiciones negativas o inelegibilidades establecidas en el artículo 127 Cn., a saber: *i)* Que hayan desempeñado, dentro de los tres meses anteriores a la elección, los cargos de Presidente y el Vicepresidente de la República, Ministro o Viceministro de Estado, Presidente y/o Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, funcionario de los organismos electorales, militar de alta, y en general, funcionario que ejerza jurisdicción; *ii)* Que hayan administrado o manejado fondos públicos, mientras no obtengan el finiquito de sus cuentas; *iii)* Que sean contratistas de obras o empresas públicas que se costeen con fondos del Estado o del Municipio, sus caucioneros y los que, de resultas de tales obras o empresas tengan pendientes reclamaciones de interés propio; *iv)* Que sean parientes del Presidente de la República dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad; *v)* Que sean deudores de la Hacienda Pública o Municipal que estén en mora; *vi)* Que tengan pendientes contratos o concesiones con el Estado para explotación de riquezas nacionales o de servicios públicos, así como los que hayan aceptado ser representantes o apoderados administrativos de aquéllos, o de sociedades extranjeras que se hallen en los mismos casos.

h. Integración de planilla con al menos un treinta por ciento de participación de mujeres - artículo 38 Ley de Partidos Políticos-.

i. Integración de planilla con candidatos seleccionados por medio de elecciones internas, con voto libre, directo, igualitario y secreto de sus miembros o afiliados inscritos en el padrón correspondiente a su circunscripción territorial y de conformidad a las normas establecidas en la ley electoral, sus estatutos partidarios y reglamentos -Artículo 37 Ley de Partidos Políticos-, por lo que dicha situación debe acreditarse con la respectiva certificación del acta de escrutinio de la elección interna correspondiente.

j. Los candidatos postulados no podrán inscribirse si han incurrido en acciones de transfuguismo, en los casos en que sea aplicable.

2. Es necesario que los candidatos postulantes cumplan con lo dispuesto en el artículo 126 de la Constitución; y, que presenten además la documentación exigida por la legislación electoral:

a. Certificación de la partida de nacimiento del candidato o candidata postulado - Art. 160 Código Electoral-.

b. Fotocopia ampliada del Documento Único de Identidad vigente, o constancia de inscripción en el Registro Nacional de las Personas Naturales -Art. 160 Código Electoral-.

c. Certificación de la Partida de Nacimiento del padre o de la madre del candidato o candidata postulado o de la resolución en que se concede la calidad de salvadoreño a cualquiera de los mismos -Art. 160 Código Electoral-. Los candidatos y candidatas a cualquier cargo de elección popular y que hayan sido inscritos por El Tribunal para participar en cualquier elección posterior a la elección legislativa y municipal de 1997, no están obligados a presentar la partida de nacimiento de sus padres cuando se traten de elecciones de la misma clase -Artículo 143 inciso 4 ° Código Electoral.

d. Solvencia del Impuesto Sobre la Renta, solvencia Municipal del domicilio del candidato, y en su caso, finiquito, certificación o constancia extendida por el Presidente de la Corte de Cuentas de la República, de no tener pendiente al momento de la solicitud, sentencia ejecutoriada, la cual deberá ser extendida a más tardar dentro de los quince días siguientes de haberse presentado la solicitud -Art. 160 Código Electoral-.

e. Declaración jurada del candidato o candidata, de no estar comprendido en las inhabilidades establecidas en el artículo 127 de la Constitución -Art. 160 Código Electoral

h. Declaración jurada en la que conste que el postulante no se encuentra obligado al pago de pensión alimenticia [D.L. 1015/2002] o de estar solvente en caso que estuviere obligado [Art. 160 letra h CE].

i. Certificación de la presentación de su última declaración jurada de patrimonio, la cual será emitida por la Sección de Probidad de la Corte Suprema de Justicia, cuando corresponda.

Finalmente, es preciso señalar que la verificación de los documentos exigidos y la constatación de la ausencia de causas de inelegibilidad de los candidatos se realiza al momento de su postulación, es decir, al momento de la presentación de la solicitud de inscripción, en el que entre otras disposiciones normativas, resulta aplicable el artículo 23.2 de la Convención Americana de Derechos Humanos.



## **II. Decisión del Tribunal**

1. Establecido lo anterior y luego de haber revisado y verificado la solicitud y documentación presentada, el Tribunal constata el cumplimiento de los requisitos de forma y de fondo antes descritos.

2. En consecuencia, al verificarse el cumplimiento de los requisitos de forma y de fondo de la solicitud de inscripción de candidaturas para Diputados al Parlamento Centroamericano para contender en las elecciones del próximo veintiocho de febrero de dos mil veintiuno; este Tribunal considera procedente ordenar su inscripción.

**Por tanto**, con base en las razones expuestas, y de conformidad con los artículos 71 ordinal 3º, 80 inciso 1º, 121, 127 y 208 de la Constitución; 23.2 de la Convención Americana de Derechos Humanos; 143, 144, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Electoral, así como los artículos 3, 37 y 38 de la Ley de Partidos Políticos, este Tribunal RESUELVE:

a. *Inscríbese la planilla* de candidatos propietarios y suplentes para Diputados al Parlamento Centroamericano postulados por el PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO, PDC, integrada de la siguiente forma:

### **DIPUTADOS PROPIETARIOS**

1o\_ NELSON DE LA CRUZ ALVARADO, de cincuenta y siete años de edad, Originario de San Isidro, jurisdicción de Cabañas, portador del Documento Único de Identidad número: dos millones quinientos cuarenta y siete mil setecientos guion dos

2o\_ ROXANA DOLORES QUINTANILLA DE SERRANO, de cuarenta y siete años de edad, Originario de San Isidro, jurisdicción de Cabañas, portador del Documento Único de Identidad número: un millón novecientos veinticuatro mil quinientos ocho guion uno

3o\_ FRANKLIN STANLEY ALEGRIA, de cuarenta y tres años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: dos millones quinientos mil novecientos noventa y nueve guion ocho

4o\_ VERONICA GUADALUPE HERNANDEZ CAÑAS, de cuarenta años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: trescientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos noventa y seis guion nueve

5o\_ CARLOS ENRIQUE LOPEZ FLORES, de treinta años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: cuatro millones ochocientos cincuenta y dos mil ciento cuarenta y tres guion cero

6o\_ LEONEL CRUZ DELCID, de cuarenta y tres años de edad, Originario de Uluazapa, jurisdicción de San Miguel, portador del Documento Único de Identidad número: un millón ochocientos dieciséis mil novecientos uno guion dos

7o\_ MARIA ELIZABETH HERNANDEZ COLORADO, de cuarenta y tres años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: un millón cuarenta y seis mil cincuenta y uno guion uno

8o\_ ELENA PATRICIA SEGOVIA DIAZ, de cuarenta y cinco años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: cuatro millones ciento cincuenta y seis mil doscientos quince guion cero

9o\_ HENRY ORLANDO GUEVARA GRANADOS, de cincuenta años de edad, Originario de Santa Ana, jurisdicción de Santa Ana, portador del Documento Único de Identidad número: un millón ciento noventa mil trece guion dos

10o\_ CESAR AUGUSTO MILLA RAMIREZ, de sesenta y cinco años de edad, Originario de Tacuba, jurisdicción de Ahuachapán, portador del Documento Único de Identidad número: un millón ciento sesenta y seis mil novecientos setenta y cuatro guion cuatro

11o\_ NATALIA AYALA DE TEJADA, de treinta y seis años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: un millón cien mil doscientos cincuenta y nueve guion cuatro

12o\_ RICARDO ERNESTO AYALA MARTINEZ, de cincuenta años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: dos millones cuatrocientos diez mil doscientos ochenta y nueve guion cero

13o\_ JULIO ALBERTO PINEDA MEJIA, de sesenta y cuatro años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: novecientos sesenta y un mil trescientos sesenta y nueve guion ocho

14o\_ MOISES ANTONIO ROSALES DELGADO, de cuarenta y seis años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: doscientos ocho mil cuatrocientos cincuenta guion cinco

15o\_ ALVARO ANTONIO SANTOS MARTINEZ, de cuarenta y tres años de edad, Originario de Suchitoto, jurisdicción de Cuscatlán, portador del Documento Único de Identidad número: un millón trescientos sesenta y nueve mil quinientos diecinueve guion nueve



16o\_ DAVID MAURICIO DURAN PEREZ, de cuarenta y uno años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: trescientos cincuenta y ocho mil novecientos treinta y cuatro guion seis

17o\_ BAYRON ALEJANDRO CHACHAGUA QUINTANILLA, de treinta años de edad, Originario de San Isidro, jurisdicción de Cabañas, portador del Documento Único de Identidad número: cuatro millones doscientos cuarenta y nueve mil setecientos noventa y ocho guion cuatro

18o\_ WALTER ANTONIO FUENTES GARCIA, de cincuenta y cinco años de edad, Originario de Santo Tomas, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: un millón treinta y un mil cuatrocientos sesenta y ocho guion nueve

19o\_ ANA ROSARIO QUINTANILLA ALVARADO, de cincuenta y cuatro años de edad, Originario de San Isidro, jurisdicción de Cabañas, portador del Documento Único de Identidad número: setecientos setenta y siete mil novecientos treinta y dos guion cinco

20o\_ ANA CARMEN SANCHEZ PEREZ, de cincuenta y dos años de edad, Originario de Candelaria, jurisdicción de Cuscatlán, portador del Documento Único de Identidad número: un millón ciento cuarenta y siete mil seiscientos treinta y dos guion nueve

#### **DIPUTADOS SUPLENTE**

1o\_ FRANKLIN BENJAMIN MENDOZA GOMEZ, de treinta y nueve años de edad, Originario de San Miguel, jurisdicción de San Miguel, portador del Documento Único de Identidad número: dos millones setenta mil setecientos ochenta y cuatro guion dos

2o\_ JUAN CARLOS CABALLERO MEJIA, de cuarenta y nueve años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: dos millones setecientos cuarenta y un mil seiscientos sesenta y dos guion cero

3o\_ MARCELLA ALEJANDRINA SANCHEZ CUCUFATE, de treinta y tres años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: tres millones setecientos cuarenta y cuatro mil ciento treinta y seis guion ocho

4o\_ RUTH GEOVANNI CHAVEZ FUENTES, de cincuenta años de edad, Originario de San Marcos, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: un millón un mil ochocientos doce guion ocho

5o\_ SALVADOR RODAS PINEDA, de cincuenta y nueve años de edad, Originario de San Isidro, jurisdicción de Cabañas, portador del Documento Único de Identidad número: un millón doscientos ochenta y tres mil doscientos sesenta y cinco guion nueve

6o\_ RAMON EDUARDO RIVAS PORTILLO, de cuarenta y cuatro años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: cuatrocientos sesenta y tres mil ciento ochenta y seis guion uno

7o\_ JULIA CRISTINA ALVARADO HERNANDEZ, de treinta y nueve años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: un millón setecientos diez mil cuatrocientos veinticinco guion cinco

8o\_ ALFREDO ALEXANDER LINARES AGUILAR, de treinta y nueve años de edad, Originario de Ciudad Delgado, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: trescientos trece mil cincuenta y nueve guion cinco

9o\_ SALVADOR ANTONIO PORTILLO DURAN, de treinta y ocho años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: un millón setecientos dieciocho mil doscientos treinta y seis guion ocho

10o\_ CLAUDIA EMPERATRIZ AGUILAR ORTIZ, de veintinueve años de edad, Originario de Tecoluca, jurisdicción de San Vicente, portador del Documento Único de Identidad número: cuatro millones quinientos veintidós mil setecientos setenta y siete guion ocho

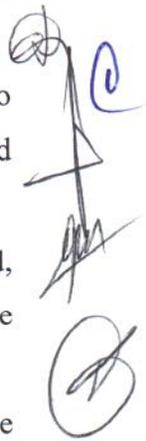
11o\_ KARINA LIZETH RIVAS ERROA, de veinticinco años de edad, Originario de Tonacatepeque, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: cinco millones ciento veintiséis mil quinientos sesenta y nueve guion cinco

12o\_ ALVARO EMILIO EVANGELISTA NAVARRO, de veintinueve años de edad, Originario de Ilopango, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: cuatro millones quinientos dos mil novecientos veintitrés guion cinco

13o\_ MARITZA DEL ROSARIO HERRERA REBOLLO, de cincuenta y nueve años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: setecientos setenta y dos mil setecientos noventa guion cuatro

14o\_ CARLOS ALBERTO ALAS, de cincuenta y uno años de edad, Originario de Chalatenango, jurisdicción de Chalatenango, portador del Documento Único de Identidad número: dos millones ciento veintinueve mil quinientos sesenta y dos guion ocho

15o\_ JOSE MIGUEL LINARES AGUILAR, de cuarenta y uno años de edad, Originario de Ciudad Delgado, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: un millón doscientos cuarenta y seis mil doscientos cincuenta guion uno



16o\_ CHRISTIAN ALEXANDER GAMEZ RAMIREZ, de veintiséis años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: cuatro millones ochocientos setenta y un mil quinientos dieciocho guion seis

17o\_ FRANCISCO JAVIER ARDON ESCOBAR, de sesenta y cuatro años de edad, Originario de Oratorio De Concepción, jurisdicción de Cuscatlán, portador del Documento Único de Identidad número: un millón veintinueve mil cuatrocientos uno guion siete

18o\_ RICARDO BLADIMIR RIVERA PRADO, de veinticinco años de edad, Originario de Cuscatancingo, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: cinco millones ciento sesenta y cinco mil trescientos tres guion cuatro

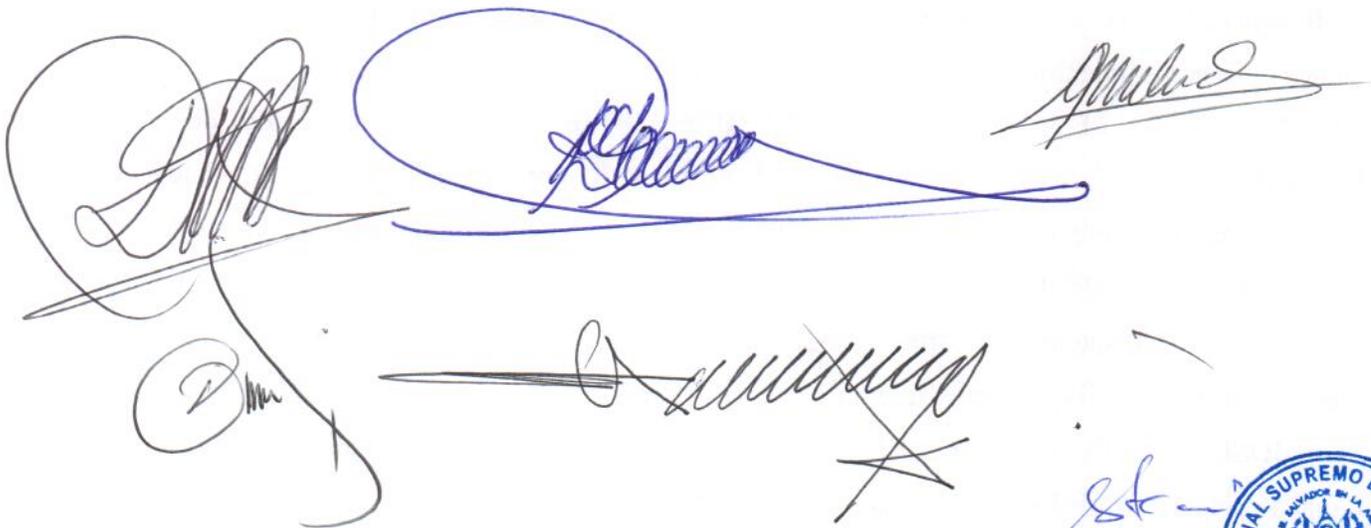
19o\_ FATIMA IZAMAR NAJARRO SERRANO, de veintisiete años de edad, Originario de Ciudad Arce, jurisdicción de La Libertad, portador del Documento Único de Identidad número: cuatro millones ochocientos ochenta y cuatro mil dos guion cero

20o\_ JUAN MAURICIO PEREZ, de cuarenta y cuatro años de edad, Originario de San Pedro Perulapan, jurisdicción de Cuscatlán, portador del Documento Único de Identidad número: un millón seiscientos veintisiete mil setecientos cincuenta y dos guion seis

b. Tome nota la Secretaría General de este Tribunal del lugar señalado por los solicitantes para recibir los actos de comunicación derivados de la solicitud presentada.

c. Notifíquese al partido político interesado.

d. Publíquese la presente resolución en el sitio web de este Tribunal.



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature on the left, a signature in the middle, and a signature on the right.

